

ORDENANZA MUNICIPAL N° 107 – MDCH

Chaclacayo, Enero 27 del 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 005-2006-GPP/MDCH y Informe N° 009-2006-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con relación a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe N° 008-2006-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Memorando N° 050-06-OAJ/MDCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con relación a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y

CONSIDERANDO:

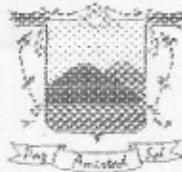
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan las Municipalidades, el numeral constitucional antes señalado ha otorgado expresamente al Concejo la función normativa en los asuntos de su competencia; cumpliéndose precisamente esta función, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, mediante las cuales se aprueba el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, tal y como se recoge en el numeral 3) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 080-MDCH de fecha 31 de Marzo del 2004, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Que, del análisis efectuado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, respecto del Modelo de Gestión, la Misión Institucional, la determinación de los Ejes de Desarrollo y el logro de los Objetivos Estratégicos, formulados en el Plan de Desarrollo Concertado 2004-2013, se tiene que existe la necesidad institucional de contar con nuevas unidades orgánicas, implementación de funciones y modificación de nomenclatura de algunos órganos así como de un reordenamiento e incorporación de cargos, de





ORDENANZA MUNICIPAL N° 107 – MDCH

Chacabamba, Enero 27 del 2006

lo cual se desprende la propuesta de modificación de los documentos de gestión como son el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

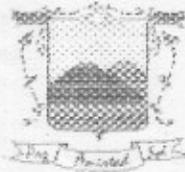
Que, es preciso señalar que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), se sujetan al marco de aplicación de las siguientes normas: Constitución Política del Estado; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG – Modificación de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; Decreto Supremo N° 002-82-PCM, que aprueba la Directiva N° 005-82-INAP/DNR – "Normas para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de los Organismos de la Administración Pública"; Decreto Supremo N° 043-2004-PCM- Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública y Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR, que aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR, Lineamientos Técnicos para formular los Documentos de Gestión en un marco de modernización administrativa; por lo que corresponde su aplicación;

Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 3), 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el VOTO MAYORITARIO DE SUS MIEMBROS, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que consta de 14 Títulos y 107 Artículos y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Chacabamba, los que entraran en vigencia al día siguiente de su publicación.





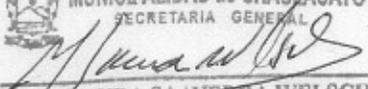
ORDENANZA MUNICIPAL N° 107 – MDCH

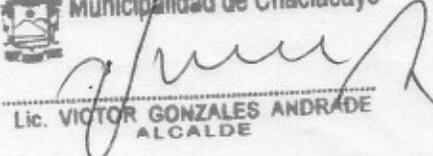
Chacacayo, Enero 27 del 2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Ordenanza N° 080-2004-MDCH, en lo que corresponde al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la presente Ordenanza y la difusión del texto completo del ROF y CAP aprobado en la Página Web: www.Munichacacayo.gob.pe, y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD de CHACACAYO
SECRETARIA GENERAL

MAYRA SAAVEDRA WELSCH
SECRETARIO GENERAL

 Municipalidad de Chacacayo

Lic. VICTOR GONZALES ANDRADE
ALCALDE